



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2021-0156-RC
Machachi, 28 de mayo de 2021

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión extraordinaria realizada el 28 de mayo de 2021, por mayoría:**

CONSIDERANDO:

Que, el Art 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art 56 del COOTAD señala que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y Fiscalización;

Que, el Art 57 del COOTAD. Señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 58 del COOTAD manifiesta que dentro de las atribuciones de los concejales es intervenir en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Municipal;

Que, el Art 323 del COOTAD señala la forma de aprobación de otros actos normativos como son acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación y las clases de comisiones de los órganos legislativos;

Que, el Art 43 de la Ordenanza Sustitutiva que regula las sesiones del concejo, las actividades y remuneración de sus integrantes establece que las comisiones durarán en sus funciones dos años;

Que, la resolución No GADMCM-SC-2021-075-RC de 25 de octubre de 2019 indica la conformación de las comisiones funcionaran hasta el 15 de mayo de 2021.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer a los presidentes de las comisiones que en la próxima sesión ordinaria presentarán un informe de resultados obtenidos, durante los años de gestión.

Artículo 2.- Conformar las comisiones permanentes hasta el 14 de mayo de 2023, de la siguiente manera.

1. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Presidente: Ec. Andrés Guarderas
Vicepresidenta: Mgs. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Dr. David López

2. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO:

Presidenta: Arq. Mayra Tasipanta
Vicepresidente: Lcdo. Vicente Ayala
Vocal: Ec. Andrés Guarderas.

3. COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE:

Presidente: Dr. Henry Monga
Vicepresidente: Mgs. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Sr. Jorge Carpio

4. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Presidente: Lcdo. Vicente Ayala
Vicepresidente: Ec. Andrés Guarderas
Vocal: Arq. Mayra Tasipanta

5. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

Presidente: Dr. David López
Vicepresidente: Sr. Jorge Carpio
Vocal: Lcdo. Vicente Ayala

6. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Presidente: Sr. Jorge Carpio
Vicepresidente: Dr. Henry Monga
Vocal: Mgs. Gonzalo Hinojosa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

7. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

Presidenta: Mgs. Gonzalo Hinojosa

Vicepresidente: Dr. David López

Vocal: Dr. Henry Monga

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA